

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VÉLEZ	CÓDIGO:
	INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA	VERSIÓN 1
	<u>SEDE PREESCOLAR Y PRIMARIA</u> PARA LA VIGENCIA 2022	PÁGINA 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La institución Educativa LUCRECIO JARAMILLO VELEZ empeñada en garantizar un ambiente escolar desarrolla proyectos y actividades que generen bienestar a las estudiantes, por ello, entregará en concesión un espacio por cada sede, para la prestación del servicio de las tiendas escolares. El servicio de tienda está orientado a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria para la **SEDE AGRUPACIÓN COLOMBIA**, para atender a la totalidad de estudiantes de la sede:

Sede Agrupación Colombia (preescolar y básica primaria) con aproximadamente 550 estudiantes y 25 personas entre docentes y administrativos, durante la jornada escolar mañana y tarde, conjuntamente con los bienes que se hallan en la misma y que se detallan en el inventario, descrito a fin de que se efectúe la explotación económica de dicho espacio

La sede Agrupación Colombia tiene 90 beneficiados con el programa alimentación escolar P.A.E.

2. FUNDAMENTOS LEGALES:

- El proceso de contratación se fundamenta en lo estipulado en el la ley 715 de 2001 y Decreto nacional 4791 de 2008 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, y demás decretos reglamentarios.
- El Decreto 734 de 2012, en el artículo 2 reglamenta lo referente a Estudios Previos para la contratación.
- El Acuerdo Directivo 102 del 23 de Noviembre de 2021.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

El objeto consiste en entregar en concesión la prestación del servicio de tienda escolar.

La tienda escolar está adaptada para prestar el servicio de desayuno, almuerzos y refrigerios balanceados y nutritivos, que tenga alto valor nutricional para los niños y niñas y la comunidad que labora dentro de las sedes educativas.

4. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato de concesión de los espacios físicos del establecimiento educativo, para la prestación del servicio de tienda escolar en la sede Preescolar y Primaria, tendrá las siguientes condiciones:

4.1. DURACION DEL CONTRATO: El contrato de la tienda escolar de la SEDE PREESCOLAR Y PRIMARIA (SEDE AGRUPACIÓN COLOMBIA) DE LA INSTITUCIÓN

EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ, tendrá vigencia desde el 17 de enero hasta el 27 de noviembre de 2022.

4.2 .VALOR MINIMO Y MAXIMO MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR: Para el año lectivo 2022 el valor mínimo para la tienda escolar de la sede Preescolar y Primaria será de \$ 640.000= (seiscientos cuarenta mil pesos) mensuales y el valor máximo será de \$ 720.000= (setecientos veinte mil pesos). Son 10 mensualidades desde Enero a Noviembre

Nota: Los valores indicados se ajustan al análisis de costos realizado y aprobado por el equipo de servicios generales de la Secretaría de Educación de Medellín.

4.3 FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA seleccionado cancelará a LA INSTITUCIÓN el valor estipulado en su propuesta económica siempre y cuando se ajuste a los valores mínimo y máximo de la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, el cual se consignará en la cuenta de ahorros destinada para tal fin, la cual pertenece a los Fondos de Servicios Educativos así:

Diez mensualidades consecutivas, iniciando en el mes de febrero (5 primeros días del mes) y terminando en noviembre (5 primeros días del mes).

El retardo en el pago de la concesión generará intereses de mora los cuales deberán ser cancelados por el adjudicatario de acuerdo con las tasas estipuladas por la ley.

4.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y PROHIBICIONES:

OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- a. Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- b. Efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo.
- c. Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, papelería o espacio afín, cuando el concesionario lo solicite.

Nota: La obligación establecida en el literal c) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precio.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO:

- a. Consignar la totalidad del dinero estipulado en el contrato en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas El incumplimiento a lo estipulado este punto, es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- b. Utilizar el espacio y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- c. Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- d. Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- e. Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene, salubridad y economía.

- f. Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen.
- g. Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o suceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- h. Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la concesión.
- i. Realizar acciones concretas para promover el consumo de alimentos saludables.
- j. Permitir el ingreso del Rector a las Instalaciones dadas en concesión para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- k. Mantenerse al día en el pago de salarios u honorarios, así como las prestaciones sociales y parafiscales a que haya lugar.
- l. Presentar periódicamente los certificados actualizados del curso y los exámenes médicos que habilitan al personal a la manipulación de alimentos.
- m. Presentar el certificado de vacunación contra el virus del covid-19 con el esquema completo de vacunación.
- n. Observar permanente los protocolos de bioseguridad (tapabocas, lavado de manos, distanciamiento, aislamiento por síntomas) para evitar el contagio.

PROHIBICIONES DEL CONCESIONARIO

- a. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- b. Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- c. Abrir la cafetería escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- d. Arrendar o subarrendar las instalaciones de la cafetería
- e. Admitir alumnos dentro del local de la cafetería.
- f. Admitir personal en las instalaciones de la cafetería escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- g. Utilizar las instalaciones físicas de la cafetería para pernoctar.
- h. Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la cafetería escolar.
- i. Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.
- j. Vender bebidas azucaradas así como chicles y bebidas energizantes

4. 5. UBICACIÓN FÍSICA: La tienda escolar en la sede de primaria (Agrupación Colombia) se encuentra ubicada en la calle 44 A N° 75-68 Barrio Florida Nueva Velódromo y el espacio asignado se encuentra en la zona de recreación bajo las escaleras de acceso al segundo piso (aulas de preescolar)

5. REQUISITOS HABILITANTES:

1. Carta de presentación de la propuesta que contendrá los datos del proponente y el valor de la concesión.
2. Una relación de productos ofrecidos con precio unitario

3. Para una persona jurídica: certificado de Cámara de Comercio
4. Copia de Registro Único Tributario (RUT), actualizado.
5. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General
7. Certificado antecedentes disciplinarios de la Procuraduría Nacional
8. Certificado antecedentes judiciales de la Policía Nacional
9. Certificado de medida cautelares (Policía Nacional)
10. Certificación sobre experiencia en prestación del servicio
11. Certificación de manipulación de alimentos actualizado.
12. Certificado de afiliación al régimen contributivo de seguridad social integral de los trabajadores y del representante legal.
13. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
14. Hoja de vida Departamento administrativo de la función pública.
15. Presentar por escrito los protocolos de bioseguridad que empleará en la ejecución del contrato de concesión.

Nota1: la presentación de propuesta debe hacer en carpeta legajada con los requisitos habilitantes en el orden y con la numeración aquí presentada

Nota 2: En caso de presentarse propuestas de personas que tengan litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución no se tendrán en cuenta para su evaluación.

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Propuesta económica	20%
Calidad, variedad, valor nutricional y precios de productos ofrecidos	40%
Legalidad y condiciones de contratación de empleados	20%
Experiencia acreditada	20%
TOTAL	100%

Nota 1: Para evaluar el segundo aspecto (calidad, variedad y valor nutricional de los productos ofrecidos se tendrá como referente el listado de productos saludables y alimentos a restringir que se anexa a este documento.

Nota 2: Para evaluar la experiencia acreditada se puede tener en cuenta el tiempo en calidad de responsable de una tienda escolar, como administrador o como empleado.

Criterios de desempate:

En caso de empate en la sumatoria de criterios a evaluar, se asignará a la mejor propuesta económica, si el empate persiste se hará sorteo entre los proponentes por medio de tarjetas marcadas con el nombre de cada uno, se depositan en una bolsa y se saca un nombre que será el ganador.

7. GARANTIAS

Los arrendatarios que se le adjudique la administración de las escolares, deben firmar un pagaré por el valor total del contrato, el cual será destruido cuando cumpla a satisfacción con la totalidad de los pagos

8. RIESGOS PREVISIBLES

Para la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos, y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista.

Por causas de fuerza mayor como orden público, emergencia social, ambiental o similar, cese de actividades, el consejo directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto económico negativo que puedan ocasionar al concesionario.

9. ESTUDIO DE COSTOS

La institución Educativa, LUCRECIO JARAMILLO VELEZ tendrá que sufragar los costos de mantenimiento de los espacios destinados para el servicio a contratar.

Los costos derivados de la concesión están debidamente estudiados y calculados por el equipo con soporte en documento expedido por el equipo de servicios administrativos de la Secretaria de Educación Municipal.

APROBACION: Estudios previos aprobados en reunión de Consejo Directivo realizada el 23 de Noviembre de 2021, Acta 04

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma establecido por la Rectoría para dar cumplimiento a la circular 0025 de la S.E.M., y las normas que la regulan es el siguiente:

NOTA: Cualquier inquietud será resuelta exclusivamente a través del correo direccionlucrecijaramillo@gmail.com.

- Diseño y aprobación de estudios previos 23 de Octubre de Noviembre.
- Aprobación del acuerdo, estudios previos e invitación pública 23 de Noviembre.
- Invitación publica a participar desde el 24 de Noviembre a las 12:p.m. hasta el 29 de Noviembre a las 10:45 a.m.
- La invitación pública se fijará en la cartelera de la sede Lucrecio Jaramillo Vélez y en la página web: www.ljv.edu.co
- La entrega de los sobres sellados se debe hacer **UNICAMENTE** en la sede Bachillerato, horario de oficina, los recibe la Secretaria Bibiana o el rector Juan Carlos
- Apertura de sobres y evaluación por parte del Consejo Directivo. 29 de Noviembre a las 11:00 a.m.
- Publicación del informe de evaluación 29 de Noviembre 1:00 p.m.
- Recepción de observaciones 30 de Noviembre

- Respuesta a observaciones 01 de Diciembre
- Resolución de adjudicación 02 de Diciembre.
- Firma del contrato 03 de Diciembre.

Para imprimir copia de esta invitación, en la página www.ljv.edu.co o pedir copia en portería de la sede Bachillerato



JUAN CARLOS RODRIGUEZ GUAYABAN
Rector